

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2386 *Orden JUS/375/2015, de 26 de febrero, por la que se modifica la Orden JUS/242/2009, de 10 de febrero, por la que se aprueban los modelos de remisión al Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica de la información que debe inscribirse en el mismo.*

Con fecha 22 de febrero de 2010 se firmó el Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior para la organización del intercambio de información de los registros y bases de datos.

Dicho Acuerdo Marco contempla, como una de las modalidades de este intercambio de información, la conexión entre la Base de Datos de Señalamientos Nacionales del Ministerio del Interior, y las bases de datos del Registro Central de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no Firmes y Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género del Ministerio de Justicia (denominación introducida por Real Decreto 1611/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema integrado de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia), para la actualización automática de la primera.

Dicha información objeto del referido Acuerdo marco, se anota en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género, mediante la transmisión que realiza el Secretario Judicial a través de procedimientos electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema integrado de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

En previsión de que las circunstancias técnicas impidieran esta transmisión telemática, por Orden JUS/242/2009, de 10 de febrero, se aprobaron los modelos de remisión al Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica de la información que debe inscribirse en el mismo, y que han de ser remitidos debidamente cumplimentados al Registro Central en el plazo máximo de veinticuatro horas desde la firmeza de la sentencia o desde que se adopte la medida cautelar o se dicte sentencia no firme.

La puesta en producción del protocolo de intercambio de información entre las bases de datos del Registro Central de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no Firmes y Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia de Género del Ministerio de Justicia y la Base de Datos de Señalamientos Nacionales del Ministerio del Interior, exige la adaptación de estos modelos con la incorporación de determinados datos necesarios para que el intercambio automático resulte efectivo: cuerpo policial del que dimana el atestado, número de éste y fecha de efectos del requerimiento de cumplimiento al condenado, entre otros.

Así, el mencionado Real Decreto 95/2009 autoriza al Ministro de Justicia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta norma, y en particular para la aprobación de estos modelos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden JUS/242/2009, de 10 de febrero, por la que se aprueban los modelos de remisión al Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica de la información que debe inscribirse en el mismo.

La Orden JUS/242/2009, de 10 de febrero, por la que se aprueban los modelos de remisión al Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica de la información que debe inscribirse en el mismo, queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye el Anexo A por el Anexo A de esta orden, bajo la rúbrica «Anotación de procedimientos de violencia doméstica y de género sentenciados».

Dos. Se sustituye el Anexo B por el Anexo B de esta orden, bajo la rúbrica «Nota de incoación, reapertura y cancelación de procedimientos penales de violencia doméstica y de género. Anotación y cancelación de medidas».

Disposición final única.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

**REGISTRO CENTRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS
DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO: ANEXO A**

ANOTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO SENTENCIADOS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
Atestado policial	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Número atestado
		Fecha atestado	
Cuerpo policial del que dimana el atestado			
Orden de protección solicitada por			
VÍCTIMA <input type="checkbox"/> TERCERO <input type="checkbox"/> MINISTERIO FISCAL <input type="checkbox"/> JUEZ <input type="checkbox"/>			
Órgano instructor *	Localidad *	Provincia *	
NIG del asunto * (2)	Clase de procedimiento * (3)	Número/año *	
Delito / Falta objeto del procedimiento * (4)		Fecha Incoación *	
Órgano Sentenciador *	Localidad *	Provincia *	
Clase de procedimiento * (3)		Número/año *	
Fecha Sentencia *	Fecha Firmeza (5 y 11)	Fecha Incoación	
Órgano de Ejecutoria	Localidad	Provincia	
Número/año de la ejecutoria			

CONDENADO					
Primer apellido *			Segundo apellido		
Nombre *		Sexo (H/M)	Nombre del padre	Nombre de la madre	
Fecha nacimiento	Localidad nacimiento	Provincia nacimiento	Nacionalidad*		
DNI/NIF/Pasap./P.Resid./NIE/Indoc.* (6)	Teléfono	Domicilio (7)	Núm.	Piso	
Población	Código postal	Provincia	País *		

VÍCTIMA					
Primer apellido*			Segundo apellido		
Nombre*		Sexo (H/M)	Nombre del padre	Nombre de la madre	
Fecha nacimiento*	Localidad nacimiento	Provincia nacimiento	Nacionalidad*		
DNI/NIF/Pasap./P.Resid./NIE/Indoc.* (6)	Teléfono	Domicilio * (7)	Núm. *	Piso *	
Población *	Código postal *	Provincia *	País		
Relación de parentesco o afectividad con el denunciado o imputado * (8)					

PENAS IMPUESTAS AL CONDENADO

DELITO * (9) FECHA DE COMISIÓN CONSUMADO <input type="checkbox"/> TENTATIVA <input type="checkbox"/> AUTOR <input type="checkbox"/> CÓMPlice <input type="checkbox"/>	PENA * (10)	Clase (principal / accesoria / Medida de Seguridad) *		
		Fecha inicio cumplimiento (11)		
		Fecha de efectos del requerimiento de cumplimiento al condenado.		
		Duración (días-meses-años)		
		Cuantía		
		Centro Penitenciario (10 y 11)		
		Estado (11 y 13)		
		Fecha Estado (11 y 14)		
		PENA SUSTITUTORIA / OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA SUSPENSIÓN	Duración de la Suspensión / Sustitución (11 y 15)	
		Fecha Revocación (11 y 16)		

DELITO * (9) FECHA DE COMISION CONSUMADO <input type="checkbox"/> TENTATIVA <input type="checkbox"/> AUTOR <input type="checkbox"/> CÓMPlice <input type="checkbox"/>	PENA * (10)	Clase (principal / accesoria / Medida de Seguridad) *		
		Fecha inicio cumplimiento (11)		
		Fecha de efectos del requerimiento de cumplimiento al condenado.		
		Duración (días-meses-años)		
		Cuantía		
		Centro Penitenciario (10 y 11)		
		Estado (11 y 13)		
		Fecha Estado (11 y 14)		
		PENA SUSTITUTORIA / OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA SUSPENSIÓN	Duración de la Suspensión / Sustitución (11 y 15)	
		Fecha Revocación (11 y 16)		

Firma * El: _____	Sello del Órgano Judicial *
--------------------------	-----------------------------

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO SENTENCIADO

* Datos de cumplimentación obligatoria. En el caso de ser más de uno los condenados o víctimas existentes en el procedimiento, se deberán cumplimentar tantas hojas como sean necesarias.

(1) Este modelo deberá ser remitido preferentemente por fax a los siguientes números: 91 559 21 72, 91 559 25 36 o por correo certificado a la siguiente dirección:

Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género - Ministerio de Justicia
Calle San Bernardo n.º 19, 28071 Madrid

(2) Número de Identificación General del procedimiento. Deberá indicarse el asignado por el sistema de gestión procesal existente en el Juzgado Instructor.

(3) Regístrese lo que proceda (según campo desplegable de la aplicación): juicio faltas, juicio de faltas inmediato, diligencias previas, procedimiento abreviado, diligencias urgentes, juicio rápido, sumario ordinario, ley del tribunal del jurado y diligencias indeterminadas.

(4) Indíquese cada uno de los delitos o faltas cometidos en el ámbito de la violencia doméstica y de género, entre las personas relacionadas en el artículo 173.2 del CP.

(5) Fecha de la resolución por la que se declara firme la sentencia.

(6) Indíquese uno de los tipos de documentos identificativos (campo desplegable) y su número, o en su caso su condición de indocumentado.

(7) En caso de conocerse más de uno, deberá hacerse indicación completa de los mismos.

(8) En caso de que en el procedimiento se hubiere registrado más de un denunciado o víctima, se indicará la relación existente entre denunciado-s y víctima-s. Debiendo indicar en todo caso si existe o no convivencia.

(9) Rellenar por cada delito o falta objeto de condena, utilizando para ello cuantos ejemplares resulten necesarios.

(10) Rellenar por cada clase de pena impuesta, cumplimentando el apartado correspondiente para cada una de las que se hayan acordado. Utilícese para ello cuantos ejemplares resulten necesarios.

(11) Rellenar únicamente en caso de ser conocido en el momento de cursar el impreso. De no ser así se deberá cumplimentar un nuevo impreso en cuanto se tuviera conocimiento del mismo, indicando los datos de nuevo conocimiento y los referidos a datos del procedimiento.

(12) En el caso de producirse un cambio de Centro Penitenciario deberá comunicarse en la forma prevista en el número anterior (11).

(13) En caso de ser distinto de «en ejecución», indíquese lo que proceda (según desplegable de la aplicación):

Suspendida. Suspendida-

revocada. Sustituida.

Sustituida-revocada.

Cumplida. Prescripción.

Archivo por fallecimiento.

Cancelada.

Absolución.

Remisión.

Revocada.

(14) Indíquese la fecha de la resolución judicial que acuerde el estado de la pena. (15)

Señálese el plazo acordado para la suspensión o sustitución.

(16) Indíquese la fecha de la resolución judicial acordando la revocación.

**REGISTRO CENTRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS
DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO: ANEXO B**

**NOTA DE INCOACIÓN, REAPERTURA Y CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES
DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO. ANOTACIÓN Y CANCELACIÓN DE MEDIDAS**

DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
Atestado policial	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Número atestado
Fecha atestado			
Cuerpo policial del que dimana el atestado			
Orden de protección solicitada por			
VÍCTIMA <input type="checkbox"/> TERCERO <input type="checkbox"/> MINISTERIO FISCAL <input type="checkbox"/> JUEZ <input type="checkbox"/>			
Órgano Instructor	Localidad *	Provincia *	
NIG del asunto * (2)	Clase de procedimiento * (3)	Número/año *	
Fecha incoación*	Fecha reapertura	Fecha cancelación	Motivo cancelación
Fecha comisión del delito			
Órgano de origen (inhibición / acumulación)	Localidad	Provincia	
Clase de procedimiento * (3)	Fecha incoación procedimiento de origen	Número/año *	
Órgano sentenciador	Localidad Fecha Firmeza (5 y 11)	Provincia	
Clase de procedimiento	Número / año		

DENUNCIADO O IMPUTADO			
Primer apellido *		Segundo apellido	
Nombre *	Sexo (H/M)	Nombre del padre	Nombre de la madre
Fecha nacimiento	Localidad nacimiento	Provincia nacimiento	Nacionalidad
DNI/NIF/Pasap./P.Resid./NIE/Indoc.* (6)	Teléfono	Domicilio (7)	Núm. Piso
Población	Código postal	Provincia	País

VICTIMA			
Primer apellido *		Segundo apellido	
Nombre *	Sexo (H/M)	Nombre del padre	Nombre de la madre
Fecha nacimiento	Localidad nacimiento	Provincia nacimiento	Nacionalidad
DNI/NIF/Pasap./P.Resid./NIE/Indoc.* (6)	Teléfono	Domicilio * (7)	Núm. * Piso *
Población *	Código postal *	Provincia *	País *
Relación de parentesco o afectividad con el denunciado o imputado * (8)			

SOLICITADA OP? (SI/NO) (9)	CONCEDIDA (SI/NO) (9)	Fecha:
----------------------------	-----------------------	--------

MEDIDAS CAUTELARES (9)	Fecha:
------------------------	--------

MEDIDAS CIVILES			
Medida y características (10)	Fecha Inicio Cumplimiento	Duración	Fecha Cancelación (11)

MEDIDAS PENALES			
Medida y características (12)	Fecha Inicio Cumplimiento	Duración	Fecha Cancelación (11)

Firma	Sello del Órgano Judicial
EI: _____	

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE PROCEDIMIENTO EN TRAMITACIÓN

* Datos de cumplimentación obligatoria.

En el caso de ser más de uno los denunciados o imputados o víctimas se deberán cumplimentar tantas hojas como sean necesarias.

Los campos relativos a Orden de Protección/ Medidas Cautelares serán cumplimentados en aquellos procedimientos en que hubieran sido acordados; en estos supuestos los campos de: "Medida y Características" y "Fecha, Inicio y Cumplimiento" serán de obligatoria cumplimentación.

El campo "Delito/Falta objeto del procedimiento" se cumplimentará en el momento de comunicar la incoación del mismo.

(1) Este modelo deberá ser remitido preferentemente por fax a los siguientes números: 91 559 21, 72 91 5592536 o por correo certificado a la siguiente dirección:

Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género - Ministerio de Justicia
Calle San Bernardo n.º 19, 28071 Madrid

(2) Número de Identificación General del procedimiento. Deberá indicarse el asignado por el sistema de gestión procesal existente en el Juzgado Instructor.

(3) Regístrese lo que proceda: juicio faltas, juicio de faltas inmediato, diligencias previas, procedimiento abreviado, diligencias urgentes, juicio rápido, sumario ordinario, ley del tribunal del jurado y diligencias indeterminadas

(4) Indíquese en el momento de incoación del procedimiento.

(5) Cumplimentación obligatoria para el órgano judicial receptor en los casos en que el procedimiento derive de una inhibición o acumulación, especificándose si se trata de uno u otro supuesto procesal.

(6) Indíquese uno de los tipos de documentos identificativos y su número, o en su caso la condición de 'Indocumentado'.

(7) En caso de conocerse más de uno, deberá hacerse indicación completa de los mismos.

(8) En caso de que en el procedimiento se hubiere registrado más de un denunciado o víctima, se indicará la relación existente entre denunciado-s y víctima-s. Debiendo indicar en todo caso si existe o no convivencia.

(9) Se indicará si ha sido solicitada una orden de protección y si ha sido concedida. Así mismo se anotarán las medidas cautelares que hayan podido ser dictadas al margen de la orden de protección.

(10) Indíquese lo que proceda (según campo desplegable de la aplicación):

Atribución uso y disfrute de la vivienda familiar:

Indicar la dirección de la vivienda familiar y a quien se le atribuye.

Régimen de custodia:

Indicar el nombre de los hijos y edad, y la persona a la que se le atribuye.

Régimen de visitas:

Indicar el nombre y edad de los hijos, la periodicidad y el lugar.

Régimen de comunicación con los hijos:

Indicar el nombre y edad de los hijos, la periodicidad y medios.

Régimen de estancia:

Indicar el nombre y edad de los hijos, la persona a la que se le atribuye, periodicidad y lugar de estancia.

Régimen de prestación de alimentos:

Indicar el obligado, los beneficiarios, periodicidad y la cuantía de los mismos.

Suspensión Patria Potestad. Suspensión

Régimen de Visitas.

Otras Medidas del artículo 158 Código Civil: Indicar el

contenido exacto de la medida.

Otras disposiciones para la protección de menores: Indicar el

contenido exacto de la medida.

(11) Deberá ser cumplimentado y comunicado al RCPVD en el instante en que conste en autos la fecha de cancelación. Para ello se deberá rellenar un nuevo impreso indicando dicho extremo y los referidos a datos del procedimiento.

(12) Indicar la medida-s y característica-s que proceda-n (según campo desplegable de la aplicación):

Prisión provisional:

Indicar con fianza o sin fianza, y el establecimiento penitenciario. Libertad

provisional:

Indicar con fianza o sin fianza o, en su caso, condición a la que pudiera estar sujeta.

Incautación de armas u otros instrumentos peligrosos:

Indicar las armas y otros instrumentos peligrosos. Prohibición de

residir en un determinado lugar:

Indicar el lugar, barrio, municipio, provincia u otra entidad local, o comunidad autónoma.

Prohibición de acudir a determinados lugares:

Indicar lugar, barrio, municipio, provincia u otras entidad local, o comunidad autónoma.

Prohibición de aproximarse a determinadas personas: Indicar las

personas y distancias.

Prohibición de comunicarse con determinadas personas: Indicar las

personas y medios.

Otras medidas de orden penal: Indicar el

contenido de la medida.

Uso de instrumentos tecnológicos de verificación de proximidad. Salida

domicilio de convivencia y prohibición de volver:

Indicar lugar, barrio, municipio, provincia u otras entidad local, o comunidad autónoma.

Menores: internamiento en centro de régimen adecuado. Menores:
libertad vigilada.

Menores: convivencia con otras personas, familia o grupo educativo.